CLAUSULADO ADICIONAL AL QUINTO (V) MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 018-00-F-CACOM-3-GRUAL-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA *"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3"* CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3, con NIT 800.141.629-9 Y MAXIMUEBLES JC SAS CON NIT 900802186-8, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JAIRO MORENO CHAPETA, IDENTIFICADO CON C.C N° 91.288.708 DE BUCARAMANGA

Entre los suscritos: el Señor **Coronel DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado en Malambo Atlántico, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.806.651 de Cartagena, designado por el Ministerio de Defensa Nacional mediante la Resolución No. 0937 del 18 de noviembre de 2024, al cargo de Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 3 (CACOM 3) actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3, con NIT 800.141.629-9,** quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada **MAXIMUEBLES JC SAS** NIT **900802186-8** representada legalmente por el señor **JAIRO MORENO CHAPETA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.288.708** de Bucaramanga, en adelante EL **CONTRATISTA**; y, en adelante EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio No. V, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Forma de pago y apropiación presupuestal

1.2. El presente Contrato tendrá el siguiente pago:

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
15 de agosto de 2026	PAC AGOSTO	$172.397.640
9 de septiembre de 2026	PAC SETIEMBRE	$119.775.606
30 de septiembre de 2026	PAC OCTUBRE	$64.500.000

Cláusula 2 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 3 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico de compraventa No. 018-00-F-CACOM-3-GRUAL-2026 y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

La presente corrección se realiza atendiendo los errores formales presentados en el anexo clausulado del contrato teniendo en cuenta los extremos temporales de ejecución que corresponden a la forma de pago correcta.

La corrección se hace en virtud del artículo 45 de la ley 1437 de 2011, que a la letra reza *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto (…)"*

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II